

RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2024-003

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines

SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada el 20 de octubre de 2008 en el Registro Oficial No. 449, dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa*”;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 ibidem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

- Que,** mediante la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo publicada el 05 de julio de 2016 en el Registro Oficial No. 790, en su Título V, Capítulo III, artículo 95 determina: *“Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una unidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”*;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública garantiza y regula el derecho del acceso a la información pública, y es de orden público y de aplicación obligatoria en el territorio ecuatoriano;
- Que,** el artículo 8 del mismo cuerpo legal, determina que dentro de los sujetos obligados por esta ley son: *“Los organismos y entidades que conforman el sector público, en los términos de los artículos 225 y 313 de la Constitución de la República del Ecuador, misma en la que se incluyen las empresas públicas;”* y que deberán promover, garantizar, transparentar y proteger el derecho de acceso a la información pública, permitir su acceso y proteger los datos reservados, confidenciales y personales que estén bajo su poder;
- Que,** conforme el artículo 19 de ley ibidem, exhorta a que los sujetos obligados difundan a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, siempre que sean de fácil acceso y comprensión, la información mínima actualizada mensualmente determinada en sus literales así como en el artículo 23 de esta misma ley;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** el Estatuto Orgánico de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el literal k) del numeral 1.1.1.1. establece la siguiente atribución/responsabilidad para el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: *“Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen las leyes y la normativa que se expida”*;
- Que,** conforme al mismo estatuto, se ha asignado a la Dirección de Comunicación Social la misión es: *“b) Dirigir, asesorar y ejecutar la política de comunicación y los contenidos informativos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, así como definir acciones mediáticas de difusión e imagen a nivel interno y externo.”*; además de *“f) Informar a la ciudadanía a través de medios tradicionales, alternativos y digitales sobre las atribuciones, actividades, planes y proyectos de la Superintendencia de*

Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo” y “o) Administrar el contenido de la página, intranet y cuentas de redes sociales;”;

- Que,** el literal i) del Estatuto Orgánico de esta Superintendencia del numeral 1.3.1.2., establece, las siguientes atribuciones/responsabilidades, respectivamente, para el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación: *“i) Difundir y controlar el cumplimiento de políticas, normas y reglamentos establecidos en la normativa legal vigente;”;*
- Que,** mediante memorando No. SOT-CGTIC-0077-2023-M de fecha 12 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita a la Directora de Comunicación Social la implementación y modernización de la nueva página web institucional;
- Que,** en memorando No. SOT-DCS-0056-2023-M de fecha 05 de octubre de 2023, la Directora de Comunicación Social remite al Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación el cronograma para la implementación y modernización;
- Que,** con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante memorando No. SOT-DSBD-0104-2023-M, el Director de Desarrollo de Software y Base de Datos informa a la Directora de Comunicación Social que acorde al objetivo de modernización del sistema de información correspondiente a la Página Web institucional, se procedió con la implementación del nuevo portal Web para la SOT conforme a los detalles especificados en este mismo documento;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DCS-0082-2023-M de 29 de diciembre de 2023, la Directora de Comunicación Social informa al Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación que a la actualidad la nueva página web se encuentra con un avance del 90% como resultado de un trabajo conjunto entre estas unidades;
- Que,** mediante memorando No. SOT-DCS-0019-2024-M, del 16 de febrero de 2024, la Directora de Comunicación Social remite el informe de funcionalidad No. SOT-DCS-007-2024-I al Director de Desarrollo de Software y Base de Datos, el mismo que concluye: *“(…) el sitio web con el que cuenta la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo no permite la modificación de su estructura, lo cual limita la implementación de nuevos recursos digitales y espacios virtuales para la presentación de la información.”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. SOT-DATH-AP-020 que rige desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2024, donde la Coordinadora General Administrativa Financiera autoriza la subrogación de funciones como Directora de Comunicación Social a la Mgs. Nadia Jalkh Rodríguez conforme a lo solicitado en memorando No. SOT-DCS-0020-2024-M;
- Que,** el 20 de febrero de 2024 la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación emite un Informe Técnico Tecnológico No. SOT-CGTIC-002-2024-IT elaborado por el Director de Desarrollo de Software y Base de Datos y aprobado por el Coordinador General de la Información y Comunicación, el mismo que recomienda lo siguiente:

- *“Se recomienda el reemplazo completo de la página web institucional*
- *La nueva página web debe estar construida en un lenguaje de desarrollo de software actual para prevenir la inseguridad informática.*
- *El CMS seleccionado para la construcción de la nueva página web debe recibir actualizaciones constantes.*
- *La nueva página web debe cumplir con los requerimientos levantados por la Dirección de Comunicación Social.”;*

Que, en memorando No. SOT-DCS-0023-2024-M de fecha 22 de febrero de 2024, la Directora de Comunicación Social (S) remite al Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación el informe técnico No. SOT-DCS-IT-2024-001 elaborado por el Analista de Diseño Comunicacional y revisado y aprobado por la Directora de Comunicación Social (S), el mismo que concluye que:

- *“El nuevo sitio web ofrece una operatividad adecuada para quien la administra, así como a los usuarios externos, es así que cumple con los estándares de calidad requeridos.*
- *La nueva página web institucional cumple soluciones informáticas en menor tiempo y utiliza adecuadamente los recursos tecnológicos, es moderna y dinámica, con mejores características de interface y contenidos, ha incorporado el uso de las nuevas tendencias tecnológicas y de diseño en la presentación de la imagen institucional, cumple con los criterios técnicos y comunicativos de accesibilidad y usabilidad, y permite el cumplimiento oportuno de la normativa relacionada principalmente con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”*

Este mismo documento recomienda lo siguiente:

“A la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

- *En ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, determinadas en el artículo 10, número 1.3.1.2., letra e), indique si la implementación del nuevo sitio web se encuentra operable.*
- *En caso de encontrarse operativa y lista para su uso se remita un informe a la máxima autoridad con la finalidad de que autorice su implementación con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa y garantizar derechos ciudadanos conforme lo determinado en el mandato constitucional y legal señalado.”;*

Que, mediante memorando No. SOT-CGTIC-0035-2024-M de fecha 22 de febrero de 2024, el Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita al señor Superintendente lo siguiente:

“Con base en las recomendaciones realizadas por parte de la Dirección de Comunicación Social y la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, las mismas que han propuesto una versión mejorada de la página web institucional que satisface los requisitos comunicacionales, tecnológicos y de seguridad informática, y que

actualmente se encuentra operativa y lista para su publicación, se solicita la autorización para reemplazar el sitio web actual por la nueva página desarrollada para tal fin.

También se solicita que una vez autorizado el reemplazo de la página web, delegar a la Dirección de Comunicación Social las gestiones pertinentes para la construcción de la resolución que sustente el cambio del portal web institucional.”;

Que, en sumilla inserta en memorando No. SOT-CGTIC-0035-2024-M del 22 de febrero de 2024, el señor Superintendente comenta: *“Estimado Santiago ,se autoriza reemplazar el sitio web actual por la nueva página desarrollada, y se delega a la Dirección de Comunicación Social, realice la construcción de la resolución que sustente el cambio del portal web institucional. Favor informa a Despacho y Dirección de Comunicación de lo pertinente. Gracias”;*

Que, en correo electrónico de 23 de febrero de 2024, la Directora de Comunicación Social (S) solicita al equipo de su dirección procedan conforme a la sumilla inserta por la máxima autoridad en el memorando No. SOT-CGTIC-0035-2024-M con apoyo de la Coordinación General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante memorando No. SOT-DCS-0026-2024-M de 27 de febrero de 2024 la Directora de Comunicación Social solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, con sustento en la sumilla del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se instrumente la Resolución de aprobación para el cambio de la página Web Institucional;

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Página Web Institucional 2.0 como la plataforma tecnológica diseñada y creada por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -SOT-, con dominio web <https://www.sot.gob.ec/>, la cual posee nuevas características de interfaz y contenido con la incorporación del uso de las nuevas tendencias tecnológicas y de diseño en la presentación de la imagen institucional, el mismo que permite el cumplimiento oportuno de la normativa relacionada principalmente con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la responsabilidad de diseñar y administrar el contenido de la Página Web Institucional 2.0..

Segunda.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación la responsabilidad realizar mantenimiento tanto preventivo como correctivo y de brindar soporte tecnológico.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce 12 días del mes de marzo de 2024.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL
SUELO**

	Cargo	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	Analista de Asesoría Jurídica	Priscila Villarroel	
Revisado por:	Directora de Comunicación Social	Grima Tapia	
Revisado por:	Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación	Santiago Saransig	
Aprobado por:	Coordinador General de Asesoría Jurídica	David González Aroca	